SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS" PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS" PLURIANUAL** – individualizado con el **ID N° 309.135"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las 2 (dos) ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Administración de la SENATUR, por Memorando, del 13 de noviembre de 2.015, remitió a la Dirección de Administración, a través del Departamento de Logística la estimación del costo y las especificaciones técnicas para la provisión de servicios de Internet, como costo estimado previó la suma de Guaraníes mil quinientos cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta (Gs. 1.550.999.970).-

Acto Administrativo a través del cual se aprueba el PBC y se dispone el inicio del llamado. Por Resolución Nº 238/2016, del 10 de Marzo de 2016, **Secretaria Nacional de Turismo** aprobó el PBC y autorizó el inicio del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS" PLURIANUAL**, previsto en el PAC N° 309.135.-

Miembros del Comité de Evaluación: por Resolución 219/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, se conforma el Comité de Evaluación para el llamado de referencia con las siguientes personas, **Gerardo**

Moreno, Director de Administración, **Zulma Ibarra**, Jefe del Departamento de Logística, **Ángel Bogado**, Secretario Privado y **Alejandra Flores**, Jefa del Departamento de Licitación, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). En ese sentido se deja constancia que **Gerardo Moreno**, ha dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de la SENATUR, motivo por el cual la presente evaluación será realizada por los demás miembros.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para el presente Proceso Licitatorio – modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 280, sujeto a Reprogramación.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el PBC, el 04 de abril del corriente año se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)		Total En Letras	Constancia del SIPE
1	OMNI S.A.	LOTE 1	Gs.283.950.000	Guaraníes Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil.-	Presenta Constancia SIPE
		LOTE 2	No Cotiza		
		LOTE 3	No Cotiza		
		LOTE 4	No Cotiza		
		LOTE 5	No Cotiza		
		LOTE 6	No Cotiza		
2	TAPITI S.R.L.	LOTE 1	Gs.283.999.986	Guaraníes Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho.-	Presenta Constancia SIPE
		LOTE 2	Gs.660.464.586		
		LOTE 3	Gs.185.755.986		
		LOTE 4	Gs.185.755.986		
		LOTE 5	Gs.185.755.986		
		LOTE 6	Gs.185.755.986		
3	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)	LOTE 1	Gs.304.268.688	Guaraníes Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis.-	Presenta Constancia SIPE
		LOTE 2	Gs.695.472.228		
		LOTE 3	Gs.195.601.770		
		LOTE 4	Gs.195.601.770		
		LOTE 5	Gs.195.601.770		
		LOTE 6	Gs.195.601.770		
4	GREEN SECURITY	LOTE 1	Gs.250.348.428	Guaraníes Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta.-	Presenta Constancia SIPE
		LOTE 2	Gs.572.574.654		
		LOTE 3	Gs.161.113.122		
		LOTE 4	Gs.161.113.122		
		LOTE 5	Gs.161.113.122		
		LOTE 6	Gs.161.113.122		

En el Acto de Apertura de Sobres El representante de la Empresa SIT S.A. deja constancia en actas que la Póliza presentada por la empresa OMNI S.A. no corresponde con lo solicitado con el PBC, debiendo ser su vigencia desde el 01/04/16, presentando la misma desde el 31/03/16 por un periodo de 120 días, lo cual no cubre. Asimismo solicita a la convocante tener en cuenta lo exigido en el Inc. a) del Formulario N° 9 del PBC.-

El representante de la empresa TAPITI S.R.L. deja expresa constancia en acta de que el presente llamado por tratarse de un concurso de precios a la baja electrónica, considera que la adjudicación de los distintos lotes ofertados deberían recaer en aquel oferente que presenta los precios más bajos o que estén más próximos a los precios referenciales de la convocante, siempre y cuando cumplan con los documentos establecidos en el PBC.-

En base a lo asentado el Comité de Evaluación considera oportuno mencionar que respecto a la cobertura de la Póliza presentada por la empresa **OMNI S.A** mencionada la misma cuenta con una vigencia desde el 31 de marzo del 2016 hasta el 29 de julio del 2016 por lo cual la cobertura presentada **CUMPLE** con la cobertura requerida en atención a lo establecido en la SECCIÓN 1 – A GENERALIDADES Literal 10.7) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 120 (Ciento Veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14. Siendo la fecha de la etapa competitiva el 01 de abril del 2016

La **Empresa Green Security**, no ha presentado su póliza de garantía de ofertas pertinentes para competir en la subasta por lo cual su oferta es **desestimada**.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por las empresas: **OMNI S.A., TAPITI S.R.L.** y **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)**, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	OMNI S.A.	TAPITI S.R.L.	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)
DOCUMENTOS FORMALES			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITOS	OMNI S.A.	TAPITI S.R.L.	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)
inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibicionès o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
OTROS DOCUMENTOS FORMALES			

REQUISITOS	OMNI S.A.	TAPITI S.R.L.	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)
Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los periodos 2012, 2013 y 2014 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador.	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) que:

- **OMNI SA:** Las personas físicas individualizadas en la escritura pública y el Poder Especial de Administración que otorga la Sociedad denominada OMNI SA donde mencionan como miembros a Martin Arias Dos Santos CI N° 620.461 y Jorge Aquiles Alfonso Ramírez con CI N° 802.161 , no se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos, así también el Representante Legal Sr. Pablino Augusto Martínez Delgado no se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos
- **TAPITI S.R.L**: Las personas físicas individualizadas en la escritura pública y el Poder Especial de Administración que otorga la Sociedad denominada TAPITI SRL, Epifania Machado Vda. de Carillo CI N° 1.062.631, Edita Sebastiana Oviedo de Machado CI N° 1.783.926, Vidal Machado Orihuela CI N° 1.447.556 no se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos.
- **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT):** Las personas físicas individualizadas en la escritura pública y el Poder Especial de Administración que otorga la Sociedad denominada SIT SA Eran Alon CI N° 5.279.831 y Moisés Elías Raphael Fridman CI N° 340.421, no se

encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos, así también el Representante Legal Sr. Ricardo Justino Romero Vargas CI N° 1.191.765 no se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos

5. **VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:**
Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas por las empresas **OMNI SA. TAPITI SRL Y SIT S.A.**, conforme el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)		Total En Letras	Constancia del SIPE	POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
1	OMNI S.A.	LOTE 1	Gs.283.950.000	Guaraníes Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil.-	Presenta Constancia SIPE	CUMPLE
		LOTE 2	No Cotiza			
		LOTE 3	No Cotiza			
		LOTE 4	No Cotiza			
		LOTE 5	No Cotiza			
		LOTE 6	No Cotiza			
2	TAPITI S.R.L.	LOTE 1	Gs.283.999.986	Guaraníes Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho.-	Presenta Constancia SIPE	CUMPLE
		LOTE 2	Gs.660.464.586			
		LOTE 3	Gs.185.755.986			
		LOTE 4	Gs.185.755.986			
		LOTE 5	Gs.185.755.986			
		LOTE 6	Gs.185.755.986			
3	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)	LOTE 1	Gs.304.268.688	Guaraníes Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis.-	Presenta Constancia SIPE	CUMPLE
		LOTE 2	Gs.695.472.228			
		LOTE 3	Gs.195.601.770			
		LOTE 4	Gs.195.601.770			
		LOTE 5	Gs.195.601.770			
		LOTE 6	Gs.195.601.770			

2. **RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató:

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III "Suministros Requeridos" "1 - Especificaciones Técnicas"- Descripción del Servicio"."2- El personal de vigilancia deberá cumplir con los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas..." "... Habilitaciones y Requisitos Legales..." "... La empresa deberá vincular a sus oficiales bajos las condiciones legales mínimas exigidas (Salario mínimo, Remuneraciones, Bonificaciones, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.)..." "...Plan de Prestación de Servicio – Horario y Lugar...". Asimismo, en el PBC se estableció que el contrato de prestación de servicio de seguridad tendría una vigencia de 18 (dieciocho meses)
En cuanto a las obligaciones legales previstas a favor de los trabajadores el Comité Evaluador considera oportuno mencionar que, a los efectos de determinar si se cumpliría con todas las obligaciones legales

prevista a favor de los trabajadores contenidas en el Código del Trabajo y otras normativas previsionales, en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones se previó dos planillas descriptivas: a-. Planilla de Costos Unitarios, y b.- Planilla Auxiliar de Costos, éste último a los efectos de que se detalle la Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios. Es preciso señalar que la Planilla de Auxiliar de Costos del PBC se estableció las directivas para el llenado de las mismas, no obstante y a los efectos de verificar el cumplimiento el Comité Evaluador procedió a solicitar aclaración de su oferta respecto al cumplimiento de las normativas vigentes.

Seguidamente en cuanto a que la oferta presentada por la Empresa OMNI SA es la evaluada como la más baja para el LOTE N° 1 se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y si la oferta se adecua a lo requerido en el PBC, resultando cuanto sigue:

Que, de la verificación de la oferta presentada por la Empresa **OMNI S.A.** el Comité de Evaluación vio la necesidad de solicitar aclaración respecto a las cotizaciones realizadas en consideración a las normativas legales laborales respecto al pago de salarios y las cargas sociales mediante Nota SENATUR C.E. N° 014/16, de fecha 12 de abril del 2016, dando cumplimiento la Empresa OMNI SA remite las aclaraciones solicitadas

En ese contexto, y en consideración a que la Empresa OMNI SA dio respuesta a lo solicitado se procedió a verificar la viabilidad de la propuesta y el cumplimiento de la misma en relación a las condiciones legales mínimas exigidas, verificando que la misma no se visualiza el total correspondiente a las Cargas Sociales específicamente el Pago por vacaciones. Por lo que del análisis exhaustivo el Comité Evaluador determina desestimar la oferta teniendo en cuenta el no cumplimiento de las Cargas sociales exigidos por las leyes laborales y previsionales establecidas.- aún más cuando se le ha solicitado aclaración no contemplando el mismo las vacaciones que forma parte de las cargas sociales.

En base a lo Expuesto el Comité Evaluador deja constancia que la oferta presentada por la Empresa **OMNI SA no cumple** con lo solicitado en el PBC y procede a verificar la siguiente mejor oferta **TAPITI SRL.**
Que, de la verificación de la oferta presentada por la Empresa **TAPITI SRL** se observa que cotiza los LOTES 1 – 2 -3 – 4 -5 y 6. Durante el análisis de la oferta presentada el Comité de Evaluación vio la necesidad de solicitar aclaración respecto a las cotizaciones realizadas en consideración a las normativas legales laborales respecto al pago de salarios y las cargas sociales mediante Nota SENATUR C.E. N° 013/16, de fecha 12 de abril del 2016, dando cumplimiento la Empresa TAPITI SRL remite las aclaraciones solicitadas

En ese contexto, y en consideración a que la Empresa TAPITI SRL dio respuesta a lo solicitado se verifica la viabilidad de la propuesta y el cumplimiento de la misma en relación a las condiciones legales mínimas exigidas, verificando que la misma no se visualiza el pago total correspondiente a los DOMINGOS, en atención a que la normativa establece que el salario diario por 12 horas corresponde la suma de Gs. 105.232. al que se le debe aplicar una recarga del 100%, quedando un monto de Gs. 210.464 como salario diario por día DOMINGO, así también se constata que en consideración a las vacaciones establece un porcentaje a pagar de 3,33% respecto a vacaciones por lo que en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones específicamente el Formulario N° 05 estipula que "...Los cálculos referenciales están conformados de acuerdo al pago mensual del salario a base de 26 días, previendo un día de descanso semanal...." debe ser de 3.85%. Por lo que del análisis exhaustivo el Comité Evaluador determina que en el desglose presentado no contempla lo mínimo legal exigido por lo que procede

desestimar la oferta teniendo en cuenta el no cumplimiento de establecido por las leyes laborales y previsionales establecidas.- aún más cuando se le ha solicitado aclaración pertinente.

En base a lo Expuesto el Comité Evaluador deja constancia que la oferta presentada por la Empresa **TAPITI SRL no cumple** con lo solicitado en el PBC, para los LOTES 1 – 2 -3 -4 -5 y 6, por lo que procede a verificar la siguiente mejor oferta **SIT SA.**

Que, de la verificación de la oferta presentada por la Empresa **SIT SA** se observa que cotiza los LOTES 1 – 2 - 3 – 4 -5 y 6. Durante el análisis de la oferta presentada, el Comité de Evaluación vio la necesidad de solicitar aclaración respecto a las cotizaciones realizadas en consideración a las normativas legales laborales respecto al pago de salarios y las cargas sociales, Mediante Nota SENATUR C.E. N° 015/16, de fecha 12 de abril del 2016 dando cumplimiento la Empresa SIT SA remite las aclaraciones solicitadas en fecha 15 de abril del 2016. Posteriormente de conformidad a lo establecido en la RES DNCP N° 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se requiere explicación respecto a la estimación de costo correspondiente a los Lotes 2-5 y 6 en lo referente a la estimación del Costo ofertado en consideración a la estimación de Costos realizada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación , mediante Nota SENTATUR C.E. N° 20/2016 dando cumplimiento la Empresa SIT SA remite las aclaraciones solicitadas en fecha 21 de abril de 2016.

En ese contexto, y en consideración a que la Empresa **SIT SA** dio respuesta a lo solicitado se procedió a verificar la viabilidad de la propuesta y el cumplimiento de la misma en relación a las condiciones legales mínimas exigidas, verificando que la misma **cumple** con las Cargas sociales y las exigencias mínimas requeridas por las leyes laborales para los LOTES 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6, respecto a la estimación de costo correspondiente a los Lotes 2- 5 y 6 se solicita explicación de estimación del Costo ofertado en consideración a la estimación de Costos realizada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, el oferente manifiesta que la estimación de costo se relaciona con lo identificado en las Planillas Auxiliares y en el desglose presentado en la respuesta correspondiente a la NOTA SENATUR CE N°15 para lo cual presenta el siguiente detalle mencionado que los precios ofertados se realizaron conforme al salario mínimo legal exigido y las cargas sociales previstas por LEY :

DETALLE	**26 días**
Sueldo mínimo mensual vigente	1.824.055
Jornal Diario (mensual/26)	70.156
Jornal por hora diurno (diario/8 hs)	8.769
Jornal por hora nocturno (diurno + 30%)	11.400

Composición de Cargas Sociales

N°	Discriminación	(%)	**1.824.055**
1	Aporte patronal al IPS	16,50%	300.969
2	Aguinaldo	8,33%	152.005
3	Vacaciones	3,85%	70.156
	TOTAL CARGAS SOCIALES	**28,68%**	

Paraguay
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

En base a lo verificado y analizado el Comité considera que los montos ofertados son aceptables puesto que con el detalle mencionado justifica el precio ofertado.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los demás parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

- Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos. **CUMPLE**
- El oferente deberá presentar Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva. **CUMPLE**
- Deberá presentar Certificado de tenencia y portación de armas expedidas por la Policía Nacional
- La empresa deberá presentar evidencia documentada de la realización de capacitaciones de tiro y primeros auxilios, a través de declaración jurada o certificados otorgados al personal que integra el plantel presentado a la Secretaría Nacional de Turismo. **CUMPLE**
- Polígono de tiro: La empresa deberá contar con un lugar donde el personal debidamente entrenado pueda realizar tiros (60 balas trimestrales). Se aceptarán polígonos de tiro de terceros o sitios de entrenamientos que el oferente utilice para el efecto (se debe presentar constancia del sitio a favor del oferente) **CUMPLE**
- 8 – Requisitos Legales

  Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.

  La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Remuneraciones, Bonificaciones, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato. **CUMPLE**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.1. (d) de las DDL *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTE.**"*, y que la oferta presentada la Empresa **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) cumple con las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza los LOTES 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6** este Comité en atención a que el presente proceso se realizó bajo la modalidad de Ad Referéndum, y que a la fecha no se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), así también en atención al monto total del presente proceso licitatorio y enmarcados en la Ley N° 2051/03 se solicita realizar una ampliación de Gs. 231.148.026 (guaraníes doscientos treinta y un millones ciento cuarenta y ocho mil veintiséis guaraníes) correspondiente al 14.9% y posteriormente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria recomienda adjudicar a la Empresa **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)** con **RUC N°**

80025550-0, una vez que se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivo, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)	**LOTE 1**	**Gs.304.268.688**	Guaraníes Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis.-
	LOTE 2	**Gs.695.472.228**	
	LOTE 3	**Gs.195.601.770**	
	LOTE 4	**Gs.195.601.770**	
	LOTE 5	**Gs.195.601.770**	
	LOTE 6	**Gs.195.601.770**	

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los 22 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 hs del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.--

Zulma Ibarra
Jefa del Departamento de Logística

Ángel Bogado
Secretario Privado

Alejandra Flores
Jefa del Departamento de Licitación